



POLIZIA ETA LARRIALDIETAKO
EUSKAL AKADEMIA
ACADEMIA VASCA
DE POLICIA Y EMERGENCIAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
EN LAS INSTALACIONES
DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS**



**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES
DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS**

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	3
3.	FUNCIONES DEL/DE LA VIGILANTE DE SEGURIDAD.....	4
4.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	4
5.	CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	7
6.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	8
7.	ANEXO A: PARTE DE SERVICIO	10
8.	ANEXO B: RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO	11



1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el servicio de vigilancia y seguridad privada de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

El contrato tiene por objeto servicios de vigilancia y seguridad privada que se prestarán en las dependencias de la Academia Vasca de Policía y Emergencias en función de las necesidades reales de la Administración, que pueden variar a lo largo del plazo de duración del contrato.

El sistema de determinación del precio del contrato es el de precios unitarios por unidad de tiempo mensual, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que esta Administración no queda obligada a gastar la totalidad del presupuesto.

2- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en todo momento de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en el Reglamento de Seguridad Privada aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre y sus posteriores modificaciones, en lo que no se oponga a lo establecido en la citada Ley.

El horario habitual será de forma ininterrumpida, los 365 días del año, tanto los días laborables como los días festivos, durante las 24 horas del día.

El dispositivo de seguridad estará compuesto por 3 o 4 vigilantes en función de los siguientes aspectos:

- Durante los días laborables, el servicio estará compuesto por 4 vigilantes en el turno de mañana, 4 vigilantes en el turno de tarde y 4 vigilantes en el turno de noche.
- Durante los fines de semana, el servicio estará compuesto por 3 vigilantes en el turno de mañana y 3 vigilantes en el turno de tarde.
- El turno de noche estará compuesto de 4 vigilantes de lunes a domingo ambos inclusive.

En cualquiera de los casos la totalidad de vigilantes de seguridad estarán dotados con arma proporcionada por la empresa contratista.

La empresa contratista mantendrá a los y las vigilantes de seguridad en las instalaciones debidamente uniformados, armados y adecuadamente capacitados para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio en todo momento.

La cobertura del servicio en caso de indisposición del o de la vigilante que tenga que ausentarse se realizará en un plazo máximo de 2 horas.

La empresa contratista pondrá en conocimiento de la Academia los datos relativos a las personas destinadas a prestar el servicio, que deberán poseer la correspondiente habilitación de acuerdo con la legislación vigente.



3. FUNCIONES DEL/DE LA VIGILANTE DE SEGURIDAD

Las funciones del vigilante de seguridad son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que integran las instalaciones de la Academia, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, realizando las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- Efectuar controles de identidad a las personas que se dispongan a acceder a los inmuebles o que se encuentren en el interior de los mismos, pudiendo, si procede, impedir su entrada, o sin retener la documentación personal, tomar nota del nombre, apellidos y número del DNI o equivalente de las personas identificadas, el objeto de la visita y el lugar del inmueble al que se dirigen; así como dotar, cuando así se determine respecto de las instrucciones de seguridad propias de los inmuebles, de la credencial que permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita. Esta función comprende también, en los casos y en la forma en que así lo determine la persona responsable operativa del servicio, el traslado de las visitas desde el acceso principal o entrada de la Academia hasta el despacho o dependencia que corresponda y viceversa.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con los inmuebles objeto de la protección.
- Poner inmediatamente a disposición de la Ertzaintza a los presuntos delincuentes relacionados con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- Prestar atención al manejo de instalaciones y equipos de seguridad, tales como central de alarmas, cámaras y monitores, sistemas de control de correspondencia y paquetería, detección de metales y sistemas de control de accesos, atendiendo a las incidencias y alarmas generadas siguiendo los protocolos establecidos por la Academia.
- Realizar revisiones aleatorias de los vehículos (bajos y maleteros) y de personas que accedan a pie (identificación).
- Acompañar a los vehículos que transportan material para su descarga, manteniéndose en todo momento presente hasta la salida del vehículo del recinto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.
- Acudir de inmediato a verificar alarmas de incendio y sabotaje, así como respecto de cualquier anomalía que pueda surgir en cualquier punto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista debe organizar su plantilla de personal de manera que garantice la estabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, recurriendo a personal suplente solamente en casos justificados. La cobertura del servicio en caso de indisposición o ausencia del o de la vigilante de seguridad se realizará en un plazo máximo de 2 horas.



La Academia Vasca de Policía y Emergencias podrá acordar la modificación de la cobertura del servicio contratada inicialmente, tanto en el número de vigilantes de seguridad, como en el horario de prestación del servicio, previa comunicación a la empresa contratista con una antelación mínima de 3 días.

La empresa contratista deberá encargarse de la instalación de un armero de seguridad donde sea necesario, y de la gestión de asistencia técnica de su mantenimiento. También se responsabilizará de mantener las autorizaciones administrativas y conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de seguridad, de conformidad con la normativa vigente.

La empresa contratista deberá cumplir con las tareas de vigilancia y seguridad aplicando los programas de trabajo que apruebe la Academia, incluidas las plantillas y las personas, así como la asignación de tareas.

La empresa contratista queda obligada a procurar los cursos de reciclaje y actualización en técnicas de seguridad necesarias al personal que tenga destinado al objeto de contratación para una adecuada realización del servicio, sin que ello suponga incremento alguno en el precio del servicio. La programación de estos cursos, por parte de la entidad adjudicataria, se presentará a la Academia Vasca de Policía y Emergencias con antelación a su realización.

La empresa contratista deberá suministrar todos los materiales que sean necesarios para la realización del servicio, como por ejemplo los espejos de inspección de bajos de vehículos, chalecos reflectantes, guantes anti cortes, chalecos blindados, detectores manuales de metales, escudos, linternas, etc. La Administración podrá exigir el cambio de los materiales suministrados por la empresa a los y las vigilantes de seguridad cuando sean manifiestamente insatisfactorios para una correcta prestación del servicio.

Los y las vigilantes de seguridad deberán contar con algún medio o canal de comunicación para estar conectados con su sede de control, a efectos de resolver posibles incidencias.

La empresa contratista debe proveerse de un vehículo eléctrico o híbrido enchufable según agenda 2030, vehículo que estará debidamente identificado con el logotipo de la empresa, exclusivamente para la realización de las rondas internas de vigilancia dentro del recinto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por esta Administración. La empresa contratista deberá encargarse del mantenimiento del sistema de recarga del vehículo, debiendo abonar todos los gastos ocasionados al respecto.

Para la correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá adquirir y mantener la diligencia suficiente en el conocimiento exacto de las dependencias y edificios de la Academia. Para ello, en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio deberá presentar una propuesta concreta del trabajo a realizar. Dicha propuesta incluirá la especificación detallada de la organización, la planificación del servicio y la operativa de seguridad que deberá ser consecuente con el análisis de riesgos y la propuesta técnica (criterios de valoración en el apartado 22.2.1 del PCAP).

Los partes de servicio se entregarán diariamente al Servicio de Seguridad y Régimen Interno de la Academia y las incidencias serán comunicadas inmediatamente a la persona Responsable de dicho Servicio.



La empresa contratista deberá rellenar diariamente un parte de incidencias siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo A. Este impreso podrá ser modificado por la Academia, de manera que la empresa adjudicataria deberá cumplimentar la información que se le requiera.

En cualquier caso, la contratista deberá destinar los medios materiales y humanos que fueran necesarios para que preferiblemente la atención, información y comunicación con el público destinatario del servicio pueda hacerse en todo momento en euskera, y en especial, los saludos de entrada y salida en la Academia.

La empresa contratista debe designar, de entre los y las vigilantes de seguridad adscritos a la prestación del servicio durante el horario diurno de los días laborables, a una persona para que actúe como interlocutor ante la persona Responsable operativa del Servicio de Seguridad y Régimen Interno de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, mediante el procedimiento que se estime oportuno. Dicha persona interlocutora deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio y, en todo caso, permanentemente localizada.

La persona Responsable operativa del Servicio podrá requerir a la contratista la sustitución de aquellos o aquellas vigilantes cuya actuación o comportamiento no se ajuste estrictamente a las funciones y exigencias establecidas en este Pliego o en la normativa aplicable, debiendo hacerse efectiva la misma en un plazo de tres días a contar desde el requerimiento.

En caso de surgir algún conflicto colectivo laboral o huelga entre los y las vigilantes de seguridad adscritos a la ejecución del contrato, la empresa contratista debe poner inmediatamente en conocimiento de la persona Responsable operativa del Servicio de la Academia esta circunstancia, así como los servicios mínimos acordados, en su caso, por la Autoridad laboral, en el supuesto de huelgas o paros que afecten a este personal trabajador. Durante el desarrollo del paro, huelga o cualquier otro tipo de conflicto colectivo la empresa está obligada a informar puntualmente a la persona Responsable operativa de la evolución de los acontecimientos y de cualquier incidente que pueda perturbar el normal desarrollo de la prestación del servicio de seguridad privada. En todo caso, la empresa contratista debe garantizar los servicios mínimos necesarios para asegurar la prestación del servicio de seguridad privada de conformidad con la normativa vigente.

La empresa contratista deberá designar una persona inspectora del servicio con la función de realizar inspecciones “in situ” con el fin de comprobar la correcta prestación del servicio y detectar posibles anomalías o incidencias. Este inspector o inspectora deberá presentar, cuando sea requerido por la Academia, informes sobre incidencias o anomalías detectadas, y sobre las medidas y acciones correctoras tomadas para su completa corrección.

Para la correcta gestión y coordinación de la prestación del servicio, la persona responsable del Servicio de Régimen Interno de la Academia (SRIA) será la persona encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo exigido en este Pliego; siendo responsable del contrato y, por tanto, único interlocutor válido entre la empresa y la Academia en materias relacionadas con el funcionamiento del servicio.

Por su parte, la empresa adjudicataria nombrará una persona como representante que será único interlocutor para las comunicaciones con la persona responsable del contrato y que estará localizable y disponible durante las 24 horas de todos los días del año y garantizará, en todo momento, que el servicio se presta en las condiciones contratadas.



5. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Los y las vigilantes de seguridad deberán estar en todo momento uniformados y dotados de los elementos técnicos precisos para el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales titularidad del contratante que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, quedando obligado a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro, consecuencia de su uso inadecuado directamente imputable. Igualmente asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por sustracción o deterioro.

Los incidentes con personal de la Academia o personas visitantes ajenas a la misma se notificarán de inmediato la persona Responsable del Servicio de Régimen Interno (SRIA, en adelante Internado) de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Desde la entrada principal exterior de control de accesos (garita) se avisará a Internado de todas las incidencias que surjan, así como de todas las personas que pretendan acceder a la Academia, debiendo esperar a las indicaciones que se den desde Régimen Interno, salvo que se trate de personal de la Academia, cursos, Ertzainak o Miñones y proveedores habituales de cocina.

El acompañamiento se realizará desde la entrada a la salida sin perder de vista en ningún momento a mensajeros y proveedores de la Academia, excepto proveedores de cocina y empresas habituales de la Academia, a los cuales se acompañará solo hasta el departamento o zona donde hayan de prestar sus servicios.

Los vehículos de proveedores y obras se revisarán a la entrada y a la salida de la Academia.

El acceso a la Academia está prohibido durante los fines de semana, a excepción de Dirección e Internado. En caso de que alguna persona quiera acceder a la Academia, el personal de seguridad privada deberá ponerse en contacto con Internado y esperar instrucciones. En el caso de que haya entrado con una tarjeta de acceso habilitada sin avisar en garita, se le deberá interceptar, identificar y notificar a Internado para recibir instrucciones de cómo proceder.

Debe haber un o una vigilante en la garita de entrada, cuya función es comprobar fehacientemente que todo el personal que accede en vehículo ficha en la barrera de acceso. A los y las agentes que vengan uniformados a cursos y no traigan carnet profesional se les pedirá el número profesional y se introducirá en el ordenador en el apartado de "cursos".

Igualmente tendrá que haber un o una vigilante situada en la zona de barreras de salida de vehículos durante las horas de mayor movimiento de salida del personal (de 16:30 a 17:30 horas en horario de jornada partida y de 14:00 a 15:00 horas aproximadamente todos los viernes del año y en horario de jornada intensiva).

Los y las vigilantes que estén dentro de la garita igualmente tendrán que prestar atención al personal que accede a pie por los portones y controlar la zona de salida de vehículos cuando no haya un o una vigilante situado en la misma.



Las patrullas en los vehículos se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno de mañana, de lunes a viernes, se dará una vuelta por el perímetro entre las 06:00 y las 07:00 horas.
- En el resto de las horas, el vehículo permanecerá en garita para realizar acompañamientos.
- En el turno de tarde, de lunes a jueves, se dará también una vuelta por el perímetro cada hora desde las 18:00 hasta las 22:00 horas.
- Desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, el vehículo permanecerá en garita para realizar acompañamientos.
- En el turno de noche, se realizarán dos vueltas perimetrales cada hora.
- Los fines de semana y festivos se dará una vuelta perimetral cada hora en los turnos de mañana y de tarde y dos vueltas cada hora en el turno de noche.
- Cuando el vehículo no esté haciendo recorridos, durante los fines de semana y festivos el o la vigilante de turno prestará apoyo a sus compañeros según lo determine la persona responsable del servicio de la empresa adjudicataria.

En caso de emergencia, se deberá llamar urgentemente a Internado, Tráfico, Comisaría y SOS Deiak, para lo cual se facilitará un listado con los números de teléfono.

Siempre, ante cualquier incidente o duda sobre cómo actuar ante cualquier imprevisto, se deberá llamar inmediatamente a Internado.

6. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Como quiera que el objeto del contrato es el de ser un servicio de vigilancia y seguridad, la empresa adjudicataria quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías de confidencialidad, procurando entre su personal una actitud educada, profesional y vigilante, siguiendo en su actuación las pautas protocolos establecidos por Dirección de la Academia-Jefatura de Internado.

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

Dado el carácter personal de los datos tratados por los sistema de control de accesos y vigilancia a las dependencias de la Academia, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a las informaciones, documentos, asuntos y datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



La empresa adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos que estén obligados a cumplir en el desempeño de sus funciones, en especial las derivadas del deber de secreto. Respondiendo la empresa adjudicataria de las infracciones legales en que se pudiera incurrir por incumplimiento de sus personas empleadas.

La empresa adjudicataria y su personal de seguridad durante la prestación del servicio para el cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la documentación de seguridad vigente, que estará a disposición del adjudicatario al inicio de la prestación del servicio para el desarrollo de su trabajo.

Declaración final:

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no crean ningún obstáculo injustificado a la libre competencia.

Dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

En Arkate, a 1 de marzo de 2024


Fdo.: José Ramón Rodríguez Martín
Jefe de Área de Contratación y Presupuestos
Academia Vasca de Policía y Emergencias



Anexo B: Personal subrogable

El servicio de vigilancia y seguridad privada para la Academia Vasca de Policía y Emergencias, cuya contratación se está tramitando, contempla el siguiente personal subrogable de la empresa que actualmente es la contratista del servicio, al amparo del correspondiente Convenio Colectivo.

	APELLIDOS	CONVENIO*	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	PACTOS EN VIGOR
1	VIGILANTE 1	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	17/12/1999	INDEFINIDO	
2	VIGILANTE 2	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	11/11/2022	INDEFINIDO	
3	VIGILANTE 3	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	189/14011	100%	28/05/2021	INDEFINIDO	
4	VIGILANTE 4	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	14/04/1997	INDEFINIDO	
5	VIGILANTE 5	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	01/01/1997	INDEFINIDO	
6	VIGILANTE 6	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	16/03/2007	INDEFINIDO	PLUS ARMADO
7	VIGILANTE 7	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	20/04/1997	INDEFINIDO	MEJORA VOLUNTARIA
8	VIGILANTE 8	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	07/03/2001	INDEFINIDO	
9	VIGILANTE 9	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	410/14011	100%	12/04/2023	INDEFINIDO	
10	VIGILANTE 10	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	22/04/2005	INDEFINIDO	
11	VIGILANTE 11	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	410/14011	75%	01/10/2022	INDEFINIDO	
12	VIGILANTE 13	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	28/12/2007	INDEFINIDO	COMPLEMENTO PUESTO +PLUS JEFE EQUIPO
13	VIGILANTE 14	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	16/03/2005	INDEFINIDO	
14	VIGILANTE 15	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	16/02/2005	INDEFINIDO	
15	VIGILANTE 16	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	189/14011	100%	01/10/2022	INDEFINIDO	
16	VIGILANTE 17	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	21/08/2003	INDEFINIDO	
17	VIGILANTE 18	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	06/07/2000	INDEFINIDO	
18	VIGILANTE 19	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	189/14011	100%	13/09/2017	INDEFINIDO	
29	VIGILANTE 20	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	189/14011	100%	04/08/2018	INDEFINIDO	
20	VIGILANTE 21	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	100/14011	100%	18/12/2006	INDEFINIDO	
21	VIGILANTE 22	SEGURIDAD	VIGILANTE SEGURIDAD	189/14011	100%	19/02/2021	INDEFINIDO	

(*) Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026, publicado en el BOE de fecha de 14 de diciembre de 2022.